



Con el fin de atender la urgente situación de pandemia provocada por el COVID-19 por esta Administración, se necesita que se remita información sobre los datos personales de los usuarios y trabajadores del centro sanitario y/o residencia, cuya finalidad, será recabar información exclusivamente sobre su estado de salud y situación epidemiológica, siendo su conocimiento imprescindible para la protección y recuperación de la misma, así como razones de salud pública y epidemiológicas y obtención de información sobre la misma, por motivos de tutela y protección de la salud pública y evitar riesgos y contagios entre la población.

Para ello, es preciso que los profesionales competentes y la autoridad sanitaria regional puedan utilizar sus datos a fin de poder coordinarse, realizar consultas y compartir información sobre dicha situación.

Los datos recogidos se conservarán únicamente por el tiempo imprescindible que resulte necesario para abordar la protección y mejora de la salud pública.

Los datos recabados no se cederán a terceros salvo a las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus competencias, así como a otras instituciones o entidades que resulten necesarias para los fines previstos al principio de este escrito. También se cederán cuando exista una obligación legal.

La recogida de los datos personales debe estar legitimada en el consentimiento del interesado. No obstante, el Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos reconoce explícitamente la licitud del tratamiento en los casos de misión realizada en interés público (art. 6.1.e) o intereses vitales del interesado u otras personas físicas (art. 6.1.d).

Por tanto, en la situación de crisis de emergencia sanitaria en la que nos encontramos, se podrá obtener los datos personales sin consentimiento del interesado, legitimado en el cumplimiento de una obligación legal, tal y como exige el artículo 9.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, que prevé la posibilidad de poder realizar el tratamiento de datos personales de la salud, cuando esté amparado en una norma con rango de ley, y en concreto:

- La Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública en su artículo 3 señala que con el fin de controlar las enfermedades transmisibles, la autoridad sanitaria, además de realizar las acciones preventivas generales, podrá adoptar las medidas oportunas para el control de los enfermos, de las personas que estén o hayan estado en contacto con los mismos y del medio ambiente inmediato, así como las que se consideren necesarias en caso de riesgo de carácter transmisible.

- Ley 33/2011, General de Salud Pública, en cuyo artículo 41 y 84 prevé que las Administraciones sanitarias no precisarán obtener el consentimiento de las personas afectadas para el tratamiento de datos personales, relacionados con la salud, así como su





cesión a otras Administraciones públicas sanitarias, cuando ello sea estrictamente necesario para la tutela de la salud de la población.

- Ley 41/2002, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica que en su artículo 16.3 sobre el uso de la historia clínica prevé que tampoco es necesario para la prevención de un riesgo o peligro grave para la salud de la población, de tal modo que las Administraciones sanitarias a las que se refiere la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, podrán acceder a los datos identificativos de los pacientes por razones epidemiológicas o de protección de la salud pública.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, se **solicita a los distintos recursos sociales que actualmente disponen de camas**, como residencias, apartamentos tutelados, viviendas colectivas etc., independientemente del colectivo que se trate, que remitan, a la mayor brevedad posible, la información contenida en el Anexo a la siguiente dirección de correo electrónico:

recursos.sociales@carm.es

LA DIRECTORA GENERAL DE
ASISTENCIA SANITARIA
(fecha y firma electrónica al margen)





ANEXO

MUNICIPIO:

NOMBRE DEL CENTRO:

TIPO DE RECURSO (residencias, apartamentos tutelados, viviendas colectivas, etc.):

❖ **RESIDENTES (que estén en el centro en el momento de la petición)**

- **Nombre y apellidos**
- **DNI**
- **Nº seguridad social o en su caso otro régimen sanitario**
- **Plaza pública o privada**

❖ **TRABAJADORES (de todo el personal contratado en el momento de la solicitud)**

- **Nombre y apellidos**
- **DNI**
- **Nº seguridad social**
- **Categoría profesional**

Nota: Siempre que sea posible, remitir la información en formato tabla Excel

